

## Resolución Directoral

Lima, .....07 de .....Junio.....del 2023

### VISTO:

La Nota Informativa N° 045-2023-UFII-DG/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministro de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, con Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, se aprueba la Política Nacional de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de Gobierno. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable;

Que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad, tiene como objetivo general, la generación de bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial; y, como objetivo prioritario N° 8 fortalecer la institucionalidad del país, el cual parte de reconocer la relación directa entre la calidad de las instituciones y el crecimiento económico, abordando la problemática de la corrupción, la cual afecta el funcionamiento de las instituciones y reduce las oportunidades de brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, se presenta una serie de medidas para avanzar en la consecución de la visión del país establecida en los nueve Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad;

Que, dentro del Plan antes mencionado se establece como medida de Política 8.5 del Objetivo Prioritario N° 8, la creación de la plataforma "Semáforo Anticorrupción e Integridad", a fin de dotar al Estado de un sistema integrado de recolección, procesamiento y articulación de información proveniente del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, de la Presidencia de Consejo de Ministros, entre otras entidades públicas, sobre los procedimientos administrativos y procesos penales vinculados a materia anticorrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, y un conjunto de disposiciones para garantizar su implementación y actualización, y que sea utilizada por todas las entidades de la Administración Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 207-2022-INO-D, de fecha 09 de setiembre del 2022, en su artículo 2°, se designó como Usuarios Responsables del Acceso a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a la Lic. Com. Shirley Yissela Álvarez Valverde (Oficial de Integridad Institucional), Lic. Adm. Robert Matías Díaz (Jefe de la Oficina de Personal) y Econ. Willy John Morán Medina (Jefe de la Oficina de Logística);

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2023-INO-D, de fecha 01 de febrero del 2023, se dio por concluida la designación del Econ. Willy John Morán Medina, al cargo de Jefe de la Oficina de Logística, designando en su reemplazo al Lic. Adm. Carlos Enrique Linares Bautista;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 207-2022-INO-D, rectificada por Resolución Directoral N° 102-2023-INO-D, se designó en adición a sus funciones al Abog. Wenceslao Robles Cervantes, la función de Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, y titular de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, mediante Nota Informativa N° 045-2023-UFII-DG/INO, de fecha 16 de mayo de 2023, el Oficial de Integridad Institucional, solicita a la Dirección General, la actualización de Usuarios Responsables de Acceso a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debido a las nuevas designaciones que se han producido en la Oficina de Logística y la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta procedente la actualización de Usuarios Responsables de Acceso a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, designando mediante acto resolutivo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 660-2021/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **DAR POR CONCLUIDA** la designación como Usuarios Responsables del Acceso a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a la Lic. Com. Shirley Yissela Álvarez Valverde y Econ. Willy John Moran Medina, efectuada mediante Resolución Directoral N° 207-2022-INO-D, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.** – **DESIGNAR** como Usuarios Responsables del Acceso a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a los siguientes servidores:

Abog. Robles Cervantes Wenceslao	Oficial de Integridad Institucional
Lic. Adm. Matías Díaz Robert	Jefe de la Oficina de Personal
Lic. Adm. Linares Bautista Carlos Enrique	Jefe de la Oficina de Logística

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

FTC/LCD/eahm.  
DISTRIBUCIÓN:  
( ) DG  
( ) OAJ  
( ) UFII  
( ) Archivo.

PERU Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA  
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director del Instituto Especializado  
CMP 38556 RNE. 17309